

TEPIC, NAYARIT; CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Se tiene por recibido el veintitrés de mayo en curso en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, en el recurso de revisión **C/48/2019**, un escrito signado por Miguel Ángel Reyes Nuño, Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Nayarit, en vía de pruebas y alegatos.

En atención a este, se admiten las pruebas documentales presentadas por el sujeto obligado, descritas en el propio ocurso, las cuales se desahogan en este momento, por su propia y especial naturaleza, conforme al artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por otra parte, una vez transcurrido el plazo otorgado al recurrente para presentar alegatos sin haber actuado en consecuencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el recurrente dentro de su escrito de solicitud inicial de la cual se desprende la información solicitada correspondiente a los siguientes puntos: *"1) Sí el C. Juan Carlos Hernández Sánchez, funge como servidor público de esta institución centralizada; Secretaria de Salud y/o Servicios de Salud de Nayarit (SSN). 2) La categoría o puesto laboral que desempeña el C. Juan Carlos Hernández Sánchez al interior de esta institución pública estatal. 3) El horario laboral del C. Juan Carlos Hernández Sánchez. 4) Bajo qué régimen laboral se encuentra el C. Juan Carlos Hernández Sánchez, es decir de confianza, de base, de contrato o cualquier otro. 5) La remuneración bruta y neta que percibe el C. Juan Carlos Hernández Sánchez, así como el desglose de sus percepciones, incluyendo sueldo, prestaciones, ratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos, sistemas de compensación y cualquier otra percepción en dinero o especie con motivo de su empleo, cargo o comisión, señalando la periodicidad de dicha remuneración. 6) Proporcionar cualquier otra información aclaratoria y/o complementaria que considere pertinente hacer saber a la suscrita y que pueda ayudar a aclarar el estatus jurídico-laboral que desempeña el C Juan Carlos Hernández Sánchez y sus prestaciones."*

Con relación a lo anterior, se advierte que en oficio de número **SSN-DA-SRHNP/891/2019** se le dio respuesta a los puntos descritos dentro del párrafo que antecede, resaltando que en lo que respecta a los puntos 2, 4 y 5 fue remitida a los formatos que se encuentran publicados en la página web del sujeto obligado, correspondientes a la fracción VIII del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en virtud de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Transparencia, al ser información que se encuentra disponible al público en el portal de transparencia de los Servicios de Salud del



NAYARIT



Estado de Nayarit, motivo por el cual se admitió el presente recurso de revisión, esto es, por la modalidad de entrega de la información, toda vez que la ahora recurrente solicitó la expedición de copias simples de la información anteriormente citada, sin pasar inadvertido para este Órgano Garante que en el punto cuarto de su solicitud inicial hace referencia al artículo 2, fracción VI, mismo que habla sobre los datos abiertos, los cuales son **datos digitales de carácter público y accesibles en línea**, al igual en cuanto al punto número 5 la ahora recurrente hace referencia a dicha fracción.

Consecuentemente, en virtud de lo manifestado por el sujeto obligado y la entrega de la información interés de la recurrente, hágase saber a María del Carmen Martínez García, recurrente, que puede pasar a las oficinas que ocupa este Instituto, ubicado en calle Country Club, número veinte de la Colonia Versailles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, a fin de acceder a la misma, lo anterior de conformidad con los artículos 144 de la ley de transparencia y 133, numeral uno, sección c del Reglamento de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ángel Eduardo Rosales Ramos, ante la Secretaria Ejecutiva Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe

